ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	NOVIEMBRE 19 DE 2025
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.7.7
1.2.1 NOMBRE	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE BACHILLERATO MEDIANTE **A)** LA PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO 1 A DOS MANOS EN 564 M² DE PLACAS DE PRIMER Y SEGUNDO PISO, **B)** LA PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO 1 A DOS MANOS EN 230 M² DE COLUMNAS INTERIORES DE AULAS Y PASILLOS DE LOS TRES PISOS, Y **C)** LA PINTURA EXTERIOR CON VINILO TIPO CORAZA A DOS MANOS EN 920 M² DE COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE, INCLUYENDO RESANES, LIMPIEZA Y ALQUILER DE ANDAMIOS, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES.
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2. PROBLEMA

La institución educativa ubicada en el municipio de Paz de Ariporo, aprobada mediante Resolución SED N°1516 del 2021, con código DANE 185250001053 e identificada con NIT 844.001.396-8, actualmente presenta deterioro en las superficies interiores y exteriores del edificio de bachillerato, evidenciado en el desgaste de pintura en placas, columnas y vigas, así como en la presencia de fisuras y pérdida de acabado protector. Esta situación limita la adecuada conservación de la infraestructura y genera condiciones poco favorables para el desarrollo de las actividades académicas. Por ello, se presenta la siguiente necesidad:

3. NECESIDAD

La Institución Educativa Francisco José De Caldas requiere contratar los siguientes ítems:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT
ADECUACIÓN Y PINTA DEL EDIFICIO DE BACHILLERATO			
1	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO 1 A DOS MANOS PARA PLACAS DE PRIMERO Y SEGUNDO PISO (INCLUYE RESANE Y LIMPIEZA)	M2	564
2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO 1 A DOS MANOS DE COLUMNAS INTERIORES DE AULAS Y PASILLOS DE LOS TRES PISOS (INCLUYE RESANE Y LIMPIEZA)	M2	230
3	PINTURA EXTERIOR VINILO CORAZA PARA ESTRUCTURAS 2 MANOS (COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE EXTERIORES INCLUIDO ALQUILER DE ANDAMIOS)	M2	920

Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La adecuación y pintura del edificio de bachillerato comprende la aplicación de pintura interior con vinilo tipo 1 a dos manos en 564 m² de placas de primero y segundo piso, incluyendo resane y limpieza, con el

propósito de recuperar las superficies, corregir fisuras e imperfecciones y mejorar las condiciones de conservación, higiene y presentación de los espacios académicos. De igual forma, la intervención en 230 m² de columnas interiores de aulas y pasillos de los tres pisos, bajo las mismas especificaciones técnicas, permitirá fortalecer la protección de los elementos estructurales y optimizar el entorno físico donde permanecen y transitan los estudiantes.

Asimismo, la aplicación de pintura exterior tipo coraza a dos manos en 920 m² de columnas y vigas de amarre exteriores, incluyendo el alquiler de andamios, permitirá proteger la estructura frente a condiciones climáticas, prevenir el deterioro progresivo y garantizar condiciones técnicas seguras durante la ejecución de los trabajos en altura. Estas acciones contribuyen a mantener una infraestructura adecuada, segura y visualmente apropiada, favoreciendo el bienestar y el normal desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

La ejecución de estas intervenciones se enmarca en la Resolución 0000 del 00 de noviembre de 2025, expedida por la Gobernación de Casanare, mediante la cual se asignan los recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, en beneficio directo de la comunidad estudiantil.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

7.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con una persona jurídica o natural que realice la prestación del servicio que se detalla en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio que se detallan en el Numeral 03 del presente estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2-Desarrollar las actividades establecidas.
3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado.
4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere realizar el mantenimiento y adecuación del edificio de bachillerato mediante **a)** la pintura interior con vinilo tipo 1 a dos manos en 564 m² de placas de primer y segundo piso, **b)** la pintura interior con vinilo tipo 1 a dos manos en 230 m² de columnas interiores de aulas y pasillos de los tres pisos, y **c)** la pintura exterior con vinilo tipo coraza a dos manos en 920 m² de columnas y vigas de amarre, incluyendo resanes, limpieza y alquiler de andamios, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para realizar el mantenimiento y adecuación del edificio de bachillerato mediante **a)** la pintura interior con vinilo tipo 1 a dos manos en 564 m² de placas de primer y segundo piso, **b)** la pintura interior con vinilo tipo 1 a dos manos en 230 m² de columnas interiores de aulas y pasillos de los tres pisos, y **c)** la pintura exterior con vinilo tipo coraza a dos manos en 920 m² de columnas y vigas de amarre, incluyendo resanes, limpieza y alquiler de andamios, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes, se estima el valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($28.460.800), con cargo al rubro presupuestal **2.2.2.7.7** Mantenimiento De Infraestructura (Recursos Estampilla ProDesarrollo).

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa no dispone de una persona con experiencia para que realice la prestación del servicio, por tal razón es necesario contratar con persona natural o jurídica para suplir la necesidad detallada en el numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicio según manual de contratación Articulo 16 Numeral 16.2 #2

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES	
En este proceso se realizó el envío de la solicitud para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1.** JHON ALBETH CRUZ FERNANDEZ, **2.** CINDY CIRENIA GALVIS TINEO y **3.** WILLIAM MAURICIO GOMEZ DELGADILLO, las cual fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la Institución. Estas se dejan anexad a todo el proceso de contratación.	
12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS	
Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prorrogás, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de la institución educativa y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguiente garantías: póliza de seguro de cumplimiento a favor de la institución educativa que cuente con los dos (02) siguientes amparos: a) Cumplimiento general del contrato, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) meses más. b) Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más	
13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
13.1 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.2 OBJETO CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE BACHILLERATO MEDIANTE **A)** LA PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO 1 A DOS MANOS EN 564 M² DE PLACAS DE PRIMER Y SEGUNDO PISO, **B)** LA PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO 1 A DOS MANOS EN 230 M² DE COLUMNAS INTERIORES DE AULAS Y PASILLOS DE LOS TRES PISOS, Y **C)** LA PINTURA EXTERIOR CON VINILO TIPO CORAZA A DOS MANOS EN 920 M² DE COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE, INCLUYENDO RESANES, LIMPIEZA Y ALQUILER DE ANDAMIOS, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de paz de Ariporo, INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector Lic. Jaime Alirio Esteban Núñez.
13.6 VALOR	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($28.460.800)
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia laboral en el desarrollo de la necesidad planteada.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días)

	✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ **PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR:** ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.

14. FORMA DE PAGO

La institución pagará al contratista una vez sea recibida entera satisfacción del servicio contratado y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato. De igual forma el contratista debe presentar la respectiva factura electrónica e informe final con registro fotográfico de las actividades realizadas y la planilla pagada de los aportes a seguridad social y parafiscales.



LIC. JAIME ALIRIO ESTEBAN NUÑEZ
R/L Rector Institución Educativa Francisco José de Caldas